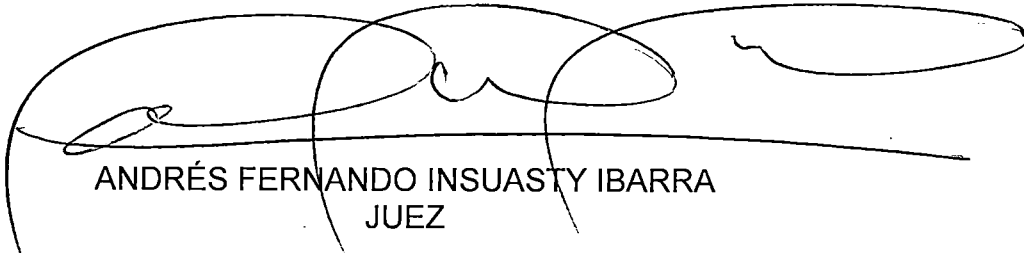


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 13 JUL 2020

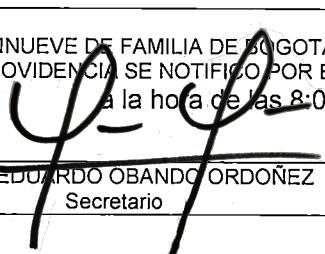
1. Incorpórese a las diligencias los oficios debidamente diligenciados por la parte actora, para los fines legales pertinentes. (fls. 46-59, 65, 67- 69).
2. Agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de las entidades obrantes a folios 44, 45, 62-64, 66, 72-75, para los fines a que haya lugar.
3. Conforme la solicitud de la parte demandante visible a folio 70, se dispone requerir a las entidades bancarias relacionadas por la peticionaria, exceptuando al Banco BBVA y Banco Popular por cuanto ya obra respuesta dentro del plenario, para que indiquen el trámite impartido al oficio circular de embargo No. 4446 de 22 de noviembre de 2019, radicado en las referidas entidades el 5 de diciembre pasado. Ofíciase.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 64 a la hora de las 8:00 a.m.

14/julio/2020


OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.